



AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor JESÚS LEANDRO LARROTTA CORREA, a pesar de haberle enviado el alcance a la respuesta dada a la dirección registrada en la petición ingresada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No 996782015.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
Porque la dirección es incorrecta _____
La dirección no existe _____
El destinatario desconocido X
No hay quien reciba la comunicación. _____
Cambio de domicilio _____
Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta dada a la petición No 996782015.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintitrés (23) de julio de 2015 a las 8:00 a.m.


MARÍA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)

Proyectó: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia. 



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy veintinueve (29) de julio de 2015, a las 5:00 p.m.

MARÍA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA (E)

Proyectó: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia. *DR*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS

Orig:13:SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Dest:JESUS LEANDRO LARROTA
Asun:CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
Fecha:26/06/2015 12:32 PM Fol:1 Anx:0
Rad:6AL-48052

Bogotá D.C.

Señor

JESÚS LEANDRO LARROTTA CORREA

Carrera 12 Bis No 27 – 57 Sur, Barrio Country Sur

Celular: 3133175926

Ciudad

Referencia: Alcance respuesta petición 996782015, oficio con radicado No ENT – 26053.

Respetado señor

Reciba de mi parte un cordial saludo

Por medio de la presente, me permito dar alcance a la respuesta dada a la petición de la referencia, informándole que la doctora Giovanna Alexandra Rodríguez Gómez, en su calidad de Comisaria de Familia de Bosa 2, procedió a rendir informe, señalando:

"[...]el señor JESÚS LEANDRO LARROTTA CORREA es parte en dos acciones de violencia intrafamiliar.

(...)

La primera radicada bajo el #309 de 2012 fallada en beneficio de la señora LUZ MARINA FRANCO PARRA el 20 de septiembre de 2012, respecto de la cual se adelantaron dos incidentes de incumplimiento en contra del señor JESÚS LEANDRO LARROTTA CARREA, el primero negado el 7 de abril de 2014 y, el segundo, por cuyo incumplimiento el señor LARROTTA fue multado con cinco (5) salarios mínimos el 31 de marzo de 2015, decisión que fuera consultada y confirmada por el Juzgado 17 de Familia de Bogotá el 17 de abril de 2015, en donde actualmente cursa su conversión en arresto habida cuenta del no pago de la multa impuesta

La segunda, radicada bajo el #130-14, fallada el 7 de abril de 2014 en beneficio de la niña LUZ ANGELA LARROTTA FRANCO, la cual fue apelada por la señora LUZ MARINA FRANCO PARRA y confirmada por el Juzgado 9 de Familia de Bogotá mediante auto del 19 de junio de 2014. En este punto huelga mencionar que la señora LUZ MARINA FRANCO PARRA, adicionalmente, presentó en contra de la actuación de la Comisaría de Familia una acción de tutela la cual fue negada por el Juzgado 33 Penal Municipal el 5 de mayo de 2014.

De la misma manera, la señora LUZ MARINA FRANCO PARRA solicitó el levantamiento de la MP#130-14, caso que fue decidido por la Comisaría 7 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Familia el 31 de Julio de 2014 levantando parcialmente las medidas impuestas en fallo adiado 7 de abril de 2014. La decisión fue apelada por el señor JESÚS LEANDRO LARROTTA CORREA y confirmada por el Juzgado 9 de Familia de Bogotá el 23 de septiembre de 2014.

El señor JESUS LEANDRO LARROTTA CORREA presentó un incidente de incumplimiento a las medidas de protección que continuaban vigentes del radicado MP#130-14 el cual fue negado en fecha 1 de agosto de 2014.

El señor JESUS LEANDRO LARROTTA CORREA presentó, nuevamente, un incidente de incumplimiento a las medidas de protección que continuaban vigentes del radicado MP#130-14, el cual fue fallado el 12 de noviembre de 2014 mediante la imposición de multa de dos salarios mínimos legales mensuales a LUZ MARINA FRANCO PARRA y de dos salarios mínimos legales mensuales a JESÚS LEANDRO LARROTTA CORREA. Dicha sanción fue confirmada por el Juzgado 9 de Familia en auto del 23 de febrero de 2015. La Sra. FRANCO canceló en término la multa que le fuera impuesta. El Sr. LARROTTA no lo hizo razón por la cual la multa le fue transformada por el Juzgado 9 de Familia de Bogotá en arresto por el término de seis (6) días, teniendo orden de captura vigente desde el 13 de mayo de 2015.

Todo lo anterior amén de un sin número de visitas y acompañamientos hechos desde la Personería de Bogotá a ambos procesos, por solicitud de la Comisaría y de las partes...".

Así mismo, la doctora Giovanna Alexandra Rodríguez Gómez, pone en conocimiento: "(...)la suscrita Comisaria ha adelantado los supradichos procesos en el marco de las competencias que le establecen el Decreto 2737 de 1989, Leyes 1098 de 2006, 294 de 1996, 575 de 2000, 1257 de 2008 y 640 de 2001, los decretos reglamentarios 4840 de 2007, 652 de 2001 y 4799 de 2011, y la Resolución 918 de 2012 de la Fiscalía General de la Nación, desplegando todas las actuaciones que corresponden con profesionalismo, rigurosidad, y absoluta imparcialidad...".

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARÍA CONSUELO ARENAS GARCÍA
Subdirectora para la Familia

Proyectó: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia.



Registro Postal No. 0369
 Pbx: (1) - 7031066
 sciente@expressservicestda.com
 Dir: Calle 63 B No. 23-25

julio

3 4 5 6 7 8



Pbx: (1) - 7031066
 sciente@expressservicestda.com

REMITENTE
 SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

DESTINATARIO
 JESUS LEANDRO LARROTA
 CR 12 BIS 27 57 SUR
 BOGOTA

SAL-48062

Admitido 01/07/2015
 13:10:52

Peso 50 gs
 Tarifa \$492=

18388143

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
 CRA 7 No. 32 16
 OFICIOS JULIO 01
 SAL-48062

JESUS LEANDRO LARROTA
 CR 12 BIS 27 57 SUR C.P

BOGOTA CUNDINAMARCA

18388143

24 HORAS
 GUIA DE REFERENCIA

ENTREGA	DOMICILIO	Casa	Edificio	Oficinas	Establecimiento
	PISOS	1	2	Más	
	COLOR	Blanca	Crema	Ladrillo	Otro
	PUERTA	Madera	Madera	Vidrio	Otro
	CONTADOR			PLACA	

ORDEN
 40154

ZONA
 2-1-S

PESO 50 gs
TARIFA \$492=

DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN NO EXISTE	DIRECCIÓN INCOMPLETA
DESTINA DESCONO	CAMBIO DOMICILIO
INTENTO DE ENTREGA	CERRADO DEFINITIVO
REHUSADO	NO RECLAMADO

18388143

ADMITIDO
 01/07/2015
 13:10:52

900